Asunción, 28 de octubre de 2022

NOTA DOC-DA N° 763 /2022

Referente: NOTA DNC N° 4.636/2022 – C.V.E. N° 92/2021 "Adquisición de Medicamento Vemurafenib 240 mg, Cobimetinib 20 mg, Lenvatinib 10 mg y 4 mg y Cardiodesfibrilador Resincronizador e Insumos para Cirugía Cardiaca – Amparo Constitucional" – I.D. N° 404.918.

SEÑORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Se ha tomado conocimiento del contenido de la Nota de referencia, en la cual describen las siguientes observaciones:

1. En el Dictamen DOC N° 073/2022 de fecha 02/02/2022 – 2 Normativa Aplicable, se observa la siguiente indicación: "*...e) Resolución DNCP N° 5695/19...*" (sic) al respecto sugerimos no volver a mencionar esta normativa, en atención a que la misma es utilizada en forma supletoria para aquellos procesos de carácter CVE Difusión Previa, lo cual no aplica para procesos CVE Difusión Posterior.

Respuesta: Referente al punto en cuestión, se hace mención que el Departamento de Asesoría Jurídica de ésta Dirección posee conocimiento de lo resaltado, debido a que similares observaciones a la presente ya fueron remitida a la Asesoría Jurídica y la misma tendrá en cuenta para lo sucesivo.

2. Tomando en consideración los siguientes datos: Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 5084; 5085 y 5086 de fecha 26/11/2021; al respecto, solicitamos a la convocante ampliar el dictamen citado en el punto anterior, con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe, para servirse aclarar, que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado con mayor antelación a través de un proceso CVE Difusión Previa o SBE? a los efectos de argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión.

Respuesta: Se remite adjunto el **DICTAMEN DOC N° 731/2022,** a fin de dar respuesta al punto observado.

3. En las Bases Concursales – Página N° 23 se indica que cada uno de los lotes N° 1 al 4, cuentan con un solo ítem; sin embargo, en las páginas siguientes, en lo que respecta a los datos del Plan de Entrega- Página N° 25, se indica que los Lotes N° 1 al 3 cuentan con 2 (dos) y más ítems, a su vez no se ofrecen datos respecto a los lotes N° 4 y 5; solicitamos una aclaración respecto a la discrepancia evidenciada.

Respuesta: Se remite adjunto el **MEMORANDO DPCE – DOC N° 719/2022,** a fin de dar respuesta al punto en cuestión.

4. El Aviso de Intención vinculado no corresponde al proceso de la referencia. El mismo dice: *"ADQUISICION DE VEMURAFENIB, COBIMETINIB, FULVESTRANT, LETROZOL Y TRASTUZUMAB".*

Respuesta: Se remite adjunto el **MEMORANDO DOC - DPP N° 758/2022,** a fin de dar respuesta al punto cuestionado.

5. En las Bases Concursales – Página N° 55, se observa la inclusión de las Adendas N° 1 y 2 respectivamente; sin embargo, no hemos encontrado registro alguno respecto a la solicitud de difusión a través del SICP; ¿por ello, consultamos que mecanismo ha utilizado la convocante para la difusión de estos?

Econ. Lourdes M. Villasboa, Jefa
Dpto. de Adjudicaciones
DOC - MSP y BS.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES DOC - DGAF

Respuesta: Se remite adjunto el **MEMORANDO DPCE – DOC N° 719/2022,** a fin de dar respuesta al punto 5.

6. Se observa que los Contratos N° 182,183,84/22 fueron suscriptos en fecha 01/04/2022; sin embargo, la convocante a notificado sobre el resultado de la adjudicación del proceso el 17/03/2022, consultamos que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 3 días hábiles posteriores a la notificación de resultado?

Respuesta: Se remite adjunto el **MEMORÁNDUM D.C.G. – D.O.C. N° 624/2022,** a los efectos de dar respuesta a lo observado.

7. Se observa que los contratos fueron suscriptos en fecha 01/04/2022, sin embargo, la convocante a publicado el proceso recién el 12/05/2022, consultamos que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 10 días hábiles posteriores a la firma, para publicar el proceso en el SICP?

Respuesta: Si bien el Contrato fue suscrito en fecha 01/04/2022 con CONSTANCIA de Disponibilidad Presupuestaria, dicha certificación se emite en fecha 01/04/2022, posterior a ello, el documento mencionado continua el circuito y/o canales correspondientes para la toma de conocimiento por parte de éste Departamento, razón por la cual se comunica el proceso posterior a los 10 días hábiles de la firma de los Contratos.

8. Se ha solicitado verificación al área Consultora – Productos para la Salud de la DNC/DNCP, de cuyo análisis ha resultado cuanto sigue:

- SICP EXTERNO

o LOTE N° 2:
ITEM N° 1: no se dispone información de adjudicación.

o LOTE N° 4
ITEM N° 1: no se dispone información de adjudicación.

- SICP INTERNO

o Información cargada por monto, no por cada bien adjudicado en cada lote.

Respuesta: Se remite adjunto el **REPORTE DEL SICP INTERNO** de los Lotes e Ítems adjudicados, a los efectos de comprobar que se cuenta con toda la información de adjudicación.

Esperando contar con un despacho favorable, hago propicia la ocasión para saludarlos muy cordialmente.

Econ. Lourdes M. Villasboa C.
Jefa
Departamento de Adjudicaciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES DOC - DGAF
REPÚBLICA DEL PARAGUAY